

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2019-00446-00

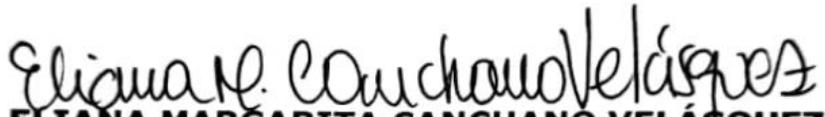
En atención a que el abogado JAVIER ANTONIO SILVA MONROY dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de noviembre de 2023, resulta procedente reconocerle personería de conformidad a los artículos 74 y 75 del Código General del proceso; por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado JAVIER ANTONIO SILVA MONROY en calidad de apoderado judicial del demandado BELISARIO ACEVEDO DÍAZ en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado JAVIER ANTONIO SILVA MONROY, para que en el término de cinco (5) días aporte el documento a que hace referencia el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, toda vez que no obra paz y salvo del abogado GUILLERMO DÍAZ FORERO, so pena de remitir copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C. para que investigue las posibles transgresiones a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

JUEZ

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 17 hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARÍA